



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete

**FUNDACIÓN  
CAJANAVARRA**



Unión Europea  
FEADER

**Nafarroako Gobernua**  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



**Gobierno de Navarra**  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

# **AYUNTAMIENTO DE AURITZ-BURGUETE**

## **PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACIÓN DE:**

Ejecución del Proyecto "Ruta de los Akelarres" (EDLP-Leader 213161037).

### **1. OBJETO.**

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico y Económico que han de regir la contratación de la ejecución del proyecto "Ruta de los Akelarres".

### **2. PERFIL DE LA ASISTENCIA.**

El perfil definido para la empresa – empresas que realicen la asistencia técnica queda definido de la siguiente manera:

- Experiencia en la realización de actividades de medio ambiente y deporte.

### **3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La asistencia técnica objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por **Procedimiento abierto por vía de urgencia**.

### **4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

A) El presupuesto máximo de ejecución por contrata objeto de licitación asciende a la cantidad total de **(29.887 €)**.

B) La cantidad antes determinada incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete



Unión Europea  
FEADER

Nafarroako Gobernua  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



cedema garaluz

Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

C) Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de la obra contratada, como son entre otros, la cumplimentación de la documentación, desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos.

D) La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar alteración de precios.

F) A juicio del Ayuntamiento de Auritz-Burguete podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de conformidad a lo establecido en la estipulación décima de las presentes Condiciones Regulatoras.

## **5. DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Las obras deberán estar finalizadas antes del 20 de agosto de 2017.

## **6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán celebrar los contratos regulados en la presente Ley Foral las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## **7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Se establecen los siguientes Requisitos Mínimos de solvencia económica:

- Acreditar una Facturación mínima anual en los tres últimos años: doble al importe del contrato (IVA excluido): 49.400 €

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Presentación de las Cuentas Anuales de los 3 últimos ejercicios cerrados.



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete



Unión Europea  
FEADER

Nafarroako Gobernua  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



cedema garaluz

Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

Si por una razón justificada no se pudieran aportar las referencias solicitadas, la acreditación de la solvencia podrá efectuarse a través de otros documentos, siempre que sean considerados suficientes por el Ayuntamiento de Auritz-Burguete.

## **8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica y profesional suficiente como para poder desarrollar con garantías las actividades objeto del contrato.

Se establecen los siguientes Requisitos Mínimos de solvencia técnica y profesional:

- Una relación de los principales servicios de similar entidad técnica al actual efectuados durante los tres últimos años en donde conste el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Y en concreto, haber realizado al menos una asistencia técnica en materia de estrategias de medio ambiente y Deporte.
- Asimismo, el Equipo Técnico asignado al Proyecto, deberá estar integrado por profesionales de los cuales al menos 1 miembro del equipo cuente con titulación universitaria relacionada con el medio ambiente y/o el deporte.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de toda la siguiente documentación:

- a) Copia de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.
- b) Copia de las titulaciones que acrediten el nivel de idiomas C1 en euskera, inglés o francés y/o copia de titulación que acredite haber cursado al menos 5 años de educación secundaria o superior en ese idioma.

## **9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Auritz-Burguete, Plaza del Ayuntamiento 1; C.P. 31640.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, el licitador deberá anunciar al Ayuntamiento de Auritz-Burguete dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío, mediante un fax o correo electrónico que se ajustará al siguiente modelo:

"AYUNTAMIENTO DE AURITZ-BURGUETE (Fax nº 948 764187 / Correo Electrónico: administracion@gmail.com) – contratación y ejecución del Proyecto "Ruta de los Akelarres" (EDLP-Leader 213161037) - Presentada proposición el día \_\_\_\_ - Nombre y DNI o CIF del licitador".



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete

**FUNDACIÓN  
CAJANAVARRA**



Unión Europea  
FEADER

**Nafarroako Gobernua**  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



**Gobierno de Navarra**  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Regulatoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Regulatoras Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "Ruta de los Akelarres" (EDLP-Leader 213161037) y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general".
- Sobre nº 2: "Proposición técnica".
- Sobre nº 3: "Proposición económica".

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los licitadores deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

#### **SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"**

1. Declaración responsable del licitador conforme al Anexo I indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.

Nota: El licitador a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación duodécima de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.

2. Documentación relativa a la solvencia económica y financiera en los términos establecidos en la estipulación séptima.

3. Documentación relativa a la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en la estipulación octava.

#### **SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"**

Contendrá una proposición técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en la estipulación decima de las presentes Condiciones Regulatoras, y en concreto deberá presentarse la siguiente documentación:



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete



Unión Europea  
FEADER

Nafarroako Gobernua  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



cedema garaluz

Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

-Propuesta Técnica: Memoria con la Metodología, programa y organigrama de trabajo: Diseño, desarrollo, ejecución y cronograma del trabajo, equipo técnico propuesta, medios técnicos y materiales. Todos los soportes físicos o digitales deberán incluir los logos que indique el Ayuntamiento de Auritz-Burguete.

Se presentará original en papel, en formato UNE A4 encuadernado. Se presentará además de la copia en formato papel, una copia en formato informático (CD-ROM o DVD con un único archivo en formato PDF) Todas las páginas deberán ir numeradas, con separadores entre los apartados.

### **SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

En la proposición económica presentada figurará el precio total ofertado, referido a la contratación de la asistencia técnica, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica habrá de presentarse conforme al Anexo II que se adjunta a las presentes Condiciones Regulatoras.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto, que se determina en la estipulación tercera de las presentes Condiciones Regulatoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (individual o conjuntamente). La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General" o en el sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

### **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006 los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta económica	45 puntos
Propuesta técnica	45 puntos
Garantía	6 puntos
Mejoras	4 puntos



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete



Unión Europea  
FEADER

Nafarroako Gobernua  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



cedema garaluz

Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

a) Valoración de la propuesta económica (45 puntos):

La puntuación respecto a la propuesta económica se calculará utilizando la fórmula

$$Vi = (Bi / \text{Max}(Bs, B_{\text{max}})) \times V_{\text{max}}$$

Donde:

$V_{\text{max}}$ : Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

$B_s$ : Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

$V_i$ : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

$B_{\text{max}}$ : Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

$B_i$ : Baja correspondiente a cada oferta (i).

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$ : Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

b) Valoración de la propuesta técnica (45 puntos):

La puntuación del valor de la propuesta técnica tendrá en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima parcial que a continuación se indica:

RAK BTT Y CARRETERA: Implementación de nuevas rutas con mapas, perfiles y comentarios.	5 puntos
GRAVEL: Creación de nuevas rutas de ésta modalidad. Se valorará el número de rutas, diferentes niveles de dificultad...	5 puntos
ELÉCTRICAS: Creación de nuevas rutas, así como implantación de alguna jornada. Se valorará número de rutas, niveles de dificultad, número de jornadas guiadas abiertas al público.	5 puntos
RECORRIDOS NOCTURNOS: Visitas a parajes naturales en verano para turistas, guiados. Se valorará número de visitas guiadas, calidad del recorrido.	5 puntos
ACTIVIDADES RAK: Actividades abiertas al público, con la bici como protagonista. Se valorará la variedad de actividades así como el público al que van dirigidas	5 puntos
OUTDOOR: Ecoturismo. Actividades de naturaleza alternativas para toda la familia. Senderismo, rutas culturales, observación de fauna y flora, visitas a cuevas.	5 puntos



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete



Unión Europea  
FEADER

Nafarroako Gobernua  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



cederna garalur

Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

Promoción: Se valorarán los medios empleados para la difusión mediática de RAK; folletos, microvideos, jornadas promocionales a la prensa, presentación en ferias. Paquetización WEB. El Ayuntamiento cuenta con la página web www.rakpirineos.com Se valorará la elaboración del paquete de medidas para incorporación a la página web, su compatibilidad con el formato Linux, posicionamiento SEO, paquetes de idiomas.	5 puntos
Equipo de trabajo: Se valorará la experiencia y el organigrama de las personas que desarrollarán las acciones, la metodología de trabajo propuesta (método propuesto para la prestación de la asistencia)	5 puntos
Centro de información: Se Valorará la adaptación del local destinado por el ayuntamiento como punto técnico y de información a los turistas.	5 puntos

c) Garantía (6 puntos): Por cada año en que se amplíe el plazo de garantía, hasta un máximo de dos años, se concederán 3 puntos por año, siendo el plazo de garantía inicial de 1 años.

d) Mejoras (4 puntos): Las mejoras que se presenten DEBERAN ceñirse EXCLUSIVAMENTE al objeto de contrato. Aquellas mejoras, independientemente de su calidad, que no se ajusten al objeto del contrato o que lo sobrepasen no serán valoradas con carácter general.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 51.3 de la LF 6/2006.

## 11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida por:

- Presidente: Luis de Potestad Tellechea Alcalde de Auritz-Burguete
- Vocales: Arkaitz Karrika Iribarren, concejal de deportes.  
Iñaki Yoller Urdirroz, concejal de turismo.  
Edurne de Miguel, técnico de Cederna Garalur.

Secretaria: Secretaria del Ayuntamiento de Auritz-Burguete.

La Mesa de Contratación podrá pedir las aclaraciones que estime pertinentes de las ofertas presentadas y podrá requerir los asesoramientos técnicos que estime procedentes.



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete



Unión Europea  
FEADER

Nafarroako Gobernua  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



cedema garaluz

Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

## **12. APERTURA DE PROPOSICIONES**

Concluido el plazo de presentación de la documentación, el Ayuntamiento de Auritz-Burguete procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del sobre Nº 1 "Documentación General"; si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia en el plazo de cinco días.

Tras ello, se resolverá la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre Nº 2 "Proposición Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

La Mesa de Contratación, en acto público, efectuará la apertura del sobre nº 3 (proposiciones económicas admitidas) en el lugar y fecha que se anuncie en el correspondiente anuncio de licitación, con al menos 72 horas de antelación.

Finalmente, por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la adjudicación.

## **13. ADJUDICACIÓN**

Se efectuará propuesta de adjudicación en favor de la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en el Pliego. El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el concurso que deberá ser debidamente motivado.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, el Ayuntamiento de Auritz-Burguete informará cuanto antes y por escrito a los candidatos y licitadores sobre las decisiones adoptadas.

El Ayuntamiento de Auritz-Burguete se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación la siguiente documentación:

1. En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).



Ayuntamiento de  
Aurriz/Burquele

FUNDACIÓN  
CAJANAVARRA



Unión Europea  
FEADER

Nafarroako Gobernua  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

2. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
3. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
4. Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Nota: La aportación de la copia del certificado acreditativo de que la entidad figura inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (B.O.N. N° 149, de 30 de noviembre de 2007), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar los documentos a que se refieren los puntos 1., 2. y 4.

5. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal). Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto.
6. Certificaciones expedidas por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador esta al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- 7 Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al Anexo III.
8. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad al Anexo IV.



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete



Unión Europea  
FEADER

Nafarroako Gobernua  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



cedema garaluz

Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

## **14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del valor estimado del contrato.

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta de forma inmediata, una vez ejecutado el contrato.

## **15. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública.

Con carácter previo a la formalización del contrato el contratista, además de constituir la garantía a que se refiere la estipulación anterior, con entrega en su caso del documento correspondiente, deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante el Ayuntamiento de Auritz-Burguete o terceros, presentando a los efectos fotocopia de la póliza y del último recibo abonado.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

## **16. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.**

No cabe la cesión del contrato a terceros.

## **17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican tanto en las Condiciones Regulatoras Jurídicas y Económicas como en las Condiciones Regulatoras Técnicas.
- b) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Regulatoras en la fecha que a estos efectos se determine en el contrato que se formalice.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- d) Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación del Ayuntamiento de Auritz-Burguete, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete



Unión Europea  
FEADER

Nafarroako Gobernua  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



cedema garaluz

Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

e) En el caso que se precise, ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará al Ayuntamiento de Auritz-Burguete para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

f) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Auritz-Burguete o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **18. OBLIGACIONES LABORALES.**

El personal que utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Auritz-Burguete, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Auritz-Burguete.

## **19. ABONO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.**

El abono de la ejecución se realizará mediante dos certificaciones emitidas por el Ingeniero encargado de la dirección de obra, previa presentación por parte del adjudicatario de las correspondientes facturas.

1. Tras la adjudicación del contrato y emisión de factura correspondiente: 20%
2. Tras la entrega final del proyecto ejecutado: 80%

## **20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción del Ayuntamiento de Arife la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.



Ayuntamiento de  
Auritz/Burguete

**FUNDACIÓN  
CAJANAVARRA**



Unión Europea  
FEADER

**Nafarroako Gobernua**  
Landa Garapeneko, Ingurumeneko  
eta Toki Administrazioako Departamentua



**Gobierno de Navarra**  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Administración Local



LEADER



Fondo Europeo de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales / Landa Garapenerako europako nekaritza funtsa: Europa Landa eremuetan inbertitzen

- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- c) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- d) Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios contratados.
- e) El comportamiento irregular del adjudicatario o del personal de la entidad adjudicataria.
- f) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Auritz-Burguete y el adjudicatario.
- g) El incumplimiento de los plazos de los trabajos.
- h) La demora injustificada en la prestación de los servicios.
- i) El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables del Ayuntamiento de Auritz-Burguete
- j) El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario.
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Si el contrato se resolviese por causa imputable al Adjudicatario le será incautado en todo caso **la fianza** y deberá además indemnizar por los daños y perjuicios en cuanto al importe de los mismos exceda de aquella.

## **21. JURISDICCIÓN**

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Regulatoras y del desarrollo del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Pamplona.